

AUTORIZACIÓN DE DESEMPEÑO N° OM 397-035-068

VISTOS: La Ley N° 18.302 de Seguridad Nuclear; el Decreto Supremo N° 133/84 del Ministerio de Salud, "Reglamento sobre Autorizaciones para instalaciones radiactivas o equipos generadores de radiación ionizante, personal que se desempeñe en ellas y otras actividades afines" y la Resolución Exenta N° 170/2011 de la Comisión Chilena de Energía Nuclear.

RESUELVO: Otorgar a la persona que se identifica a continuación, en adelante el Titular, una Autorización de Desempeño en Instalaciones Radiactivas de Primera Categoría:

TITULAR	CLAUDIO ALEXANDER MORALES ACOSTA
RUN	16.468.006-1

LÍMITES Y CONDICIONES:

1. El Titular está autorizado para desempeñarse en instalaciones de **BRAQUITERAPIA Y TELETERAPIA**; autorizadas por la Comisión Chilena de Energía Nuclear.
2. Al momento de trabajar con radiaciones ionizantes debe estar bajo control dosimétrico personal y periódico; suministrado por una institución reconocida por el Ministerio de Salud.
3. El Titular deberá informar por escrito a la Comisión Chilena de Energía Nuclear el cambio de empleador y cualquier otro cambio que se produzca en su condición de trabajador ocupacionalmente expuesto.
4. Esta Autorización podrá ser revocada si el Titular no cumple con lo dispuesto en la presente Autorización y la reglamentación existente.
5. Esta Autorización no exime al Titular de obtener todos los otros permisos y autorizaciones establecidos en la legislación vigente.
6. Esta Autorización tiene validez hasta el **21 de Marzo de 2015**.

SANTIAGO, 15 de marzo de 2012.